

Boletín: 37/24

Guadalajara, Jalisco, 02 de agosto de 2024

## **Emite la CEDHJ Recomendación 27/24 por 14 quejas que involucran la desaparición de 18 personas**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emite la Recomendación 27/24 con base en la investigación de quejas interpuestas por familiares de 14 personas desaparecidas en el estado entre los años 2015 y 2021, por irregularidades, omisiones, deficiencias y falta de acciones en la investigación de las desapariciones, búsqueda y localización; así como por la dilación en la emisión de dictámenes y las respectivas confrontas de ADN. Durante la indagatoria realizada por esta Comisión se detectaron cuatro casos más, es decir, se registra un acumulado de 18 personas en total.

Los municipios en donde se registraron las desapariciones son: Guadalajara, Huejúcar, Poncitlán, Puerto Vallarta, Tepatitlán, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan.

Las y los peticionarios expresaron a esta Comisión su desesperación y frustración ante la falta de acciones efectivas de las autoridades que representan a las distintas instituciones del Estado para investigar los hechos, encontrar a las víctimas, conocer los motivos de la desaparición y aplicar las sanciones a los responsables.

Las quejas fueron presentadas en 2020 y 2021. En cada una de ellas se denunció la desaparición de una o varias personas; se trata de dos mujeres y 16 hombres, cuyas edades van de los 17 a los 66 años. De estas 18 personas, cuatro fueron localizadas lamentablemente sin vida. A la fecha, el resto no han sido localizadas.

En tres quejas se señaló presunta desaparición forzada refiriendo, en una, participación de elementos de las policías municipales de San Martín de Bolaños y/o Chimaltán; y en el caso de otra persona, se presume la injerencia de elementos policiales de Poncitlán, por lo cual, la Fiscalía del Estado puso a disposición de la autoridad judicial a diversos servidores públicos cuya investigación continúa. En la tercera queja no se ha logrado identificar a personas servidoras públicas, ya que solo se señaló que los perpetradores dijeron que eran de la Fiscalía, pero sin identificarse.

De nueva cuenta, es constante el señalamiento en las inconformidades sobre la actuación tardía, deficiente y omisa; así como múltiples irregularidades por parte de agentes ministeriales y de la policía investigadora para la investigación, búsqueda y localización de las personas desaparecidas; igualmente, deficiencias periciales en la identificación de los restos humanos localizados, así como la nula o poca coordinación entre ellas.

Se documentó una serie de irregularidades y omisiones que se describen en las matrices de observaciones de caso a caso, advertidos en la integración de las diversas carpetas de investigación o averiguaciones previas, que, hasta el momento, han impedido la localización de 14 de las 18 personas desaparecidas,

así como de las o los responsables de sus desapariciones; y de la muerte de las cuatro personas localizadas sin vida.

Esta defensoría acreditó una multiplicidad de violaciones de derechos humanos, entre ellos, al derecho a la legalidad y seguridad jurídica de las víctimas de desaparición de personas por incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia y del derecho de acceso a la justicia y a un recurso efectivo, a la integridad y seguridad personal, a la libertad personal, a la vida, al reconocimiento de la personalidad jurídica y a la verdad.

Quedó evidenciado que aún no se cuenta con los recursos humanos y materiales, las instituciones, las medidas y las políticas públicas suficientes, ni con las herramientas necesarias para prevenir y, en su caso, evitar que desaparecieran las personas, tampoco se realizó la investigación ni búsqueda bajo los estándares aplicables dentro de las quejas que motivaron la presente resolución.

En los casos de inconformidad contra el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), resalta que no se aplicaron de manera inmediata y de forma efectiva los medios de identificación que establecen el Protocolo para el Tratamiento de Identificación Forense. En estos casos se violaron los derechos humanos de las víctimas al acceso a la justicia y a un recurso efectivo, a la verdad, a la legalidad y seguridad jurídica por incumplimiento en la función pública en la procuración de justicia, en virtud de que el personal de dicho instituto no actuó bajo los principios de debida diligencia, eficacia, efectividad, exhaustividad y máxima protección, que deben regir para la identificación oportuna y plena de restos humanos.

Por lo anterior, esta CEDHJ emite las siguientes:

## **Recomendaciones**

### **De manera conjunta a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:**

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco (CEEAV), realicen las acciones que resulten necesarias para que en caso de no estar inscritas y de reunir los requisitos respectivos, se inscriba a las víctimas directas y a sus familiares como víctimas indirectas y quien conforme a derecho corresponda, en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de que se les garantice y otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda a través de las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, incluyendo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

## **Recomendaciones particulares**

### **A la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas**

Instruya a las personas Agentes del Ministerio Público a cargo de las respectivas averiguaciones previas y carpetas de investigación relacionadas con las

inconformidades acumuladas en la presente Recomendación, para que de manera exhaustiva, con la debida diligencia reforzada y atendiendo los estándares que deben regir las investigaciones de los delitos relacionados con la desaparición de personas, se continúe con su integración y perfeccionamiento y se generen las medidas eficaces para la búsqueda y localización efectiva de la víctimas, a fin de que se esclarezcan los hechos y, en su caso, se logre la identificación y detención de los probables responsables y su enjuiciamiento, y para que se garantice el derecho a la verdad, el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño a las víctimas.

Se actualice e imparta curso de capacitación al personal de esa Fiscalía, para que tengan una reeducación en materia de derechos humanos basada en el Protocolo Homologado de Investigación; Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas; Protocolo Alba Jalisco; y en los términos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para que a las víctimas que acudan ante ellos, les brinden asesoría sobre sus procedimientos.

#### **A la Presidencia Municipal de Poncitlán:**

Se de vista al órgano competente, para que, en caso de no haberse abierto, se inicie, tramite y concluya, el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las personas servidoras públicas involucradas en con la queja 7830/2020 y descrita en la matriz de irregularidades, en el que determine la responsabilidad en la que cada una(o) pudo haber incurrido de acuerdo con su grado de participación en la desaparición de una persona.

#### **Al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:**

Como garantía de no repetición de los hechos documentados en las quejas 5799/2020 y 7830/2020, y así lograr que la identificación plena de todas las personas fallecidas que ingresan al IJCF sea pronta, para abonar a la debida integración de las indagatorias, se reitere a las áreas encargadas de la obtención de datos identificativos individualizados, para que de manera inmediata apliquen a todos los cuerpos y restos humanos que ingresan a la institución, de forma efectiva, los medios de identificación que establecen el Protocolo para el Tratamiento de Identificación Forense y el instrumento interno "Procedimiento de Ingreso de Cadáveres", mismo que contempla la asignación de "resguardo temporal y registro de trazabilidad" de los cadáveres y segmentos.